

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Alberto Ibáñez Mezquita, Diputado del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, a instancia de Chunta Aragonesista (CHA), formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita, relativa a **la participación de personas ajenas a la Administración General del Estado en el procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental del macroproyecto eólico denominado Clúster del Maestrazgo.**

Según el Tratado de Aarhus, ratificado por el Estado español, la ciudadanía tiene derecho a la información y la participación sobre cuestiones relativas al medio ambiente. También lo dispone así la Ley 26/2006 y el Artículo 53, «Derechos del interesado en el procedimiento administrativo», de la Ley 39/2015. En este sentido, la Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel solicitó hasta en cinco ocasiones la relación completa de los funcionarios que habían participado en todo el procedimiento administrativo de Evaluación Ambiental del macroproyecto eólico conocido como Clúster del Maestrazgo. Solicitudes que nunca fueron atendidas, limitándose en la primera de las ocasiones a identificar a la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, cuya identidad figura en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el BOE. Debemos recordar que los interesados en un procedimiento tienen derecho, reconocido por ley, a identificar a las autoridades y al personal de las Administraciones Públicas, y a los proveedores que trabajan para ellas, bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos, y este derecho no habría sido atendido en este caso.

El 21 de febrero de 2025, mediante la pregunta 184/20365, el diputado Jorge Pueyo preguntó al Gobierno entre otras cuestiones lo siguiente: «¿Por qué se ocultan los nombres de los técnicos que intervinieron en la Evaluación y en la Declaración de Impacto Ambiental del Clúster del Maestrazgo? ¿Acaso oculta el Ministerio que no hubo funcionarios públicos que supervisaran dicha tramitación?». En su escueta respuesta de 24 de marzo de 2025, no se incluye ninguna frase que guarde la más mínima relación con los anteriores interrogantes.

El 26 de febrero, mediante la solicitud de informe 186/913, ese diputado solicitó al Gobierno «los nombres de las autoridades y el personal de todo rango al servicio de las Administraciones Públicas, sean personal funcionario o no, bajo cuya responsabilidad se haya tramitado la Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental del macroproyecto eólico conocido como Clúster del Maestrazgo PEol 449 A.C.». La respuesta de fecha 14 de abril dice lo siguiente: «Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2022, se formuló declaración de impacto ambiental del proyecto Clúster del Maestrazgo, esta puso fin al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue tramitado de forma colegiada por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. La resolución fue firmada por la Directora General a propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental».

Puesto que en dicha respuesta no se añadía nada que no se supiera tras la publicación de la DIA en el Boletín Oficial, fue necesario formular una nueva pregunta. El 22 de abril de 2025 ese

diputado registró la pregunta 184/22816, relativa a la participación de personas ajenas a la Administración General del Estado en el procedimiento de la evaluación de impacto ambiental del macroproyecto eólico denominado Clúster del Maestrazgo. La respuesta recibida el 5 de junio de 2025 con número de registro 71116, una vez más, no guardaba ninguna relación con la pregunta formulada.

Dado que el pasado 11 de diciembre agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil registraron durante varias horas la sede de la empresa Forestalia en el Coso, nº 33, de Zaragoza, en el marco de una investigación contra la corrupción y, al día siguiente, recabaron en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico documentación sobre autorizaciones concedidas por el Ministerio a los parques eólicos y solares del grupo energético Forestalia, y dado que los medios de comunicación se hacen eco de denuncias por parte del personal del Ministerio acerca de que la mayoría de las evaluaciones de impacto ambiental de Forestalia se habían elaborado por personal de Tragsa y no por personal de la administración, como es el procedimiento legalmente establecido, el Diputado Jorge Pueyo registró el 17 de diciembre de 2025 la pregunta 184/31914, relativa a la participación de personas ajenas a la Administración General del Estado en el procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental del macroproyecto eólico denominado Clúster del Maestrazgo.

Dado que en el plazo reglamentario dicha pregunta no fue respondida y que, con posterioridad, el diputado causó baja, a instancia de Chunta Aragonesista (CHA), se presentan las siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿Ha participado personal de Tragsatec en algún tipo de labor relacionada con el procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental del macroproyecto eólico denominado Clúster del Maestrazgo? En su caso, ¿en qué ha consistido dicha labor? ¿Tal colaboración se ha producido mediante contrato de servicios? En caso negativo, ¿con qué tipo de contrato?, ¿en qué condiciones contractuales?
2. ¿Ha participado personal ajeno a la Administración General del Estado o a Tragsatec en alguna fase del procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental del macroproyecto eólico denominado Clúster del Maestrazgo? ¿Tal colaboración se ha producido mediante contrato de servicios con alguna empresa? En caso afirmativo, ¿con cuál?, ¿en qué condiciones contractuales?
3. ¿Puede confirmar el Gobierno que las evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos energéticos promovidos por Forestalia, como el del clúster del Maestrazgo, fueron elaboradas por personal del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se cumplió con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público?

Palacio del Congreso, 11 de febrero de 2026.

Alberto Ibáñez Mezquita

Diputado